

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que ingresa a despacho para reprogramar audiencia del artículo 392 del C.G.P. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 9 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : PERTENENCIA
RADICADO : 630014003005-2015-00095-00

Teniendo en cuenta que debido a un error involuntario al momento de fijar fecha para celebrar audiencia del artículo 392 del C.G.P. el despacho no se percató que la aquí programada se cruza con otra diligencia señalada con antelación, no será posible llevar a cabo la mencionada audiencia el día **viernes 8 de octubre de 2021 a las 2:30 p.m.**, motivo por el cual, para todos los efectos legales a los que haya lugar, se ordena su **REPROGRAMACIÓN**, para el día **martes 12 de octubre de 2021 a las 2:30 p.m.**, como nueva fecha y hora para llevar a cabo el referido acto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la audiencia será realizada de manera virtual a través del aplicativo lifezise o por los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, se le **REQUIERE** a los apoderados de ambas partes y al vinculado para que comuniquen al despacho a través del correo electrónico j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus direcciones electrónicas y las de la parte que representan, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vínculo que corresponda a la audiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, remítase la correspondiente **CITACIÓN** al perito ALFREDO ALVAREZ LÓPEZ, para que comparezca en la fecha y hora señalada para la audiencia, para los efectos que consagra el artículo 231 y 232 del Código General del Proceso frente al dictamen por él elaborado, para tal efecto por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, líbrese y remítase de manera inmediata por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad la comunicación respectiva al perito al correo electrónico **alallo57@hotmail.com**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 10 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005



**Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdccc29961778ef699a55bf9609a74ee19a937f7c0a0031f6be1c54a87e287dc

Documento generado en 09/09/2021 11:04:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>